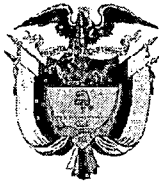


42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0031-00.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DULCES Y MARCAS S.A.S.

DEMANDADO: JAIRO ORLANDO PESCAGAZA AYA.

Previo a tener en cuenta el acuerdo transaccional aportado, deberá aportarse el memorial de suspensión a que se hizo referencia en la cláusula 6ª del acuerdo, teniendo en cuenta que dicho acuerdo no fue suscrito por el demandado Carlos Andrés Vargas Ruiz.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario